



Comisión de Igualdad de Género aprobó reforma para considerar violencia contra mujeres al “sicariato digital”

Boletín No. 6748

- También, un dictamen para prevenir y eliminar el acoso escolar
- Además, que Centros de Justicia para las Mujeres cuenten con traductores de lenguas indígenas

La Comisión de Igualdad de Género, presidida por la diputada Julieta Kristal Vences Valencia (Morena), aprobó tres dictámenes que reforman la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia política en redes sociales, acoso escolar, y refugios y Centros de Justicia para las Mujeres.

Violencia digital contra mujeres

Por unanimidad de 27 votos avaló cambios a los artículos 20 Ter y 20 Quáter de la citada ley, para establecer que la violencia política contra las mujeres puede expresarse con la creación y difusión de campañas de difamación o la generación de cuentas o perfiles falsos de redes sociales, así como de manipular y difundir imágenes o sonidos creados o modificados a través del uso de inteligencia artificial, o que utilicen datos o declaraciones contextualizadas.

También señala que se considerará parte de la violencia digital al “sicariato digital”, el cual se define como todas aquellas acciones realizadas por sí o a través de interpósita persona, consistentes en la creación de cuentas o perfiles de redes sociales falsos, la creación y difusión de campañas de difamación, la sustracción y alteración de datos personales o la suplantación de identidad de una mujer, cuya finalidad sea calumniar, amedrentar o aterrorizarla, y que se realicen por medio de las tecnologías de la información, plataformas digitales, redes sociales o el uso de inteligencia artificial.

Lo anterior sería sancionado en la forma y términos que establezca el Código Penal Federal, ya que actualmente la ley, en su artículo 20 Quáter, ya contempla que la violencia digital será castigada.

El documento señala que el acoso, hostigamiento y violencia de género digital o en línea que reciben las mujeres que se dedican a la esfera pública y política es devastadora, ya que estos delitos informáticos o cibernéticos se van desarrollando como un nuevo tipo de violencia, en el que más allá de una violencia machista digital, se convierte en una ciberviolencia política de género en contra de las mujeres.



La violencia de género digital, añade, es un fenómeno multifacético y cambiante que genera nuevas modalidades de ciberdelitos en contra de la mujer. Por ello, es preciso que desde el ámbito legislativo se realicen los cambios necesarios.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia (Morena) explicó que la intención del dictamen es ampliar la definición del concepto de violencia política contra las mujeres en razón de género, al agregar aquellas acciones que estén dirigidas a la creación y difusión de campañas de difamación o la generación de cuentas o perfiles falsos en redes sociales.

Con esta reforma, dijo, se busca proteger a las mujeres políticas de los ataques malintencionados que afectan su reputación y socavan la democracia al intentar silenciar sus voces en la participación de la política y el servicio público. Asimismo, asegurar que las tecnologías de la información y comunicación sean utilizadas de manera responsable y respetuosa. Con los cambios a la ley se propone sancionar severamente estas acciones para proteger a las mujeres de todo tipo de violencia digital.

Prevenir y eliminar cualquier forma de violencia y acoso escolar

También aprobó, por unanimidad de 26 votos, el dictamen que reforma y adiciona el artículo 45 de la misma ley, para estipular que corresponde a la Secretaría de Educación Pública generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, incluido el acoso escolar, con la finalidad de que sean sujetos a evaluación sobre la materia.

La reforma incorpora el acoso escolar en las facultades que le corresponde a la SEP respecto a desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos para su detección, formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de este problema y proporcionar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos sobre su erradicación.

El dictamen destaca que, de acuerdo con Internacional Bullying Sin Fronteras 2021 en México, ocho de cada 10 niños sufren todos los días algún tipo de acoso y en 2023 el ranking de dicha organización colocó a nuestro país como el número uno con más casos de acoso escolar.

Por ello, se considera necesario y oportuno legislar en la materia para contener el acoso escolar que ocurre en los centros educativos del país y que puede escalar a otras magnitudes a través de los medios digitales, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.

La diputada Vences Valencia precisó que se plantea que la SEP desarrolle investigaciones que permitan crear modelos de detección del acoso y la violencia contra las mujeres en los centros educativos, lo cual será fundamental para entender la magnitud y características específicas del problema, y diseñar estrategias más efectivas ya adaptadas a la realidad en las aulas.



La diputada Taygete Irisay Rodríguez González (MC), promotora de la reforma, señaló que desafortunadamente el acoso escolar ha cobrado vidas de niñas y niños en algunas escuelas. Agradeció el apoyo para la aprobación de su propuesta.

En tanto, la diputada Sofía Gómez Cambrón (PRI) resaltó que el acoso escolar deja huella, pero, sobre todo, ha arrebatado vidas, por lo que destacó la importancia de que desde las diferentes trincheras se impulsen acciones y se trabaje por una vida libre de violencia en las escuelas.

Hablantes de lenguas en Centros de Justicia para las Mujeres

Con la unanimidad de 26 votos se aprobó modificar el último párrafo del artículo 52 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para señalar que los refugios y los Centros de Justicia para las Mujeres deberán contar con personal capacitado para el habla de lenguas indígenas y traductor.

El dictamen destaca la necesidad de contar con hablantes de lenguas indígenas en los refugios de protección para mujeres por la profunda diversidad cultural y lingüística que define a las comunidades indígenas. Afirma que dichos refugios desempeñan una función crítica al proporcionar seguridad y apoyo a mujeres que han sido víctimas de violencia de género.

La diputada Vences Valencia destacó que esta reforma se centra en garantizar derechos esenciales para las víctimas de cualquier tipo de violencia y mejorar las condiciones de los refugios y Centros de Justicia para las Mujeres.

De Morena, la diputada Elba Iliana del Rocío Tun Campos aseguró que el dictamen es en favor de las mujeres indígenas de nuestro país, pues se trata de una de los sectores más discriminados y excluidos. Mencionó que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, son las comunidades indígenas las que registran los niveles más altos de pobreza, violencia y menos oportunidades de acceso.

Informe de labores

La Comisión avaló, por unanimidad de 25 votos, su sexto informe semestral de actividades. Al respecto, la diputada Vences Valencia dijo que el documento contiene las líneas de acción y la ruta legislativa de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que les turnó la Mesa Directiva.

Asimismo, incluye un resumen de los esfuerzos legislativos que se han generado a la fecha, a fin de mejorar la vida y condiciones de las niñas, niños, adolescentes y mujeres mexicanas, garantizar los preceptos internacionales, constitucionales, legales e infralegales respecto de la protección de los derechos de las mujeres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación contra este sector de la población.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

31/05/2024

LEGISLATIVO



**Comisión de
Igualdad de Género**
30ª Reunión Ordinaria



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA